AMPLIACION DE CONTRATO DE OBRA

En Montevideo, el día 26 de diciembre de 2013, entre POR UNA PARTE: **CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante "el Contratante"), representada en este acto por la Sra. Adriana Rodríguez, titular de la cédula de identidad Nº 3.661.483-5 y el Sr. Javier Liberman, titular de la cédula de identidad Nº 1.206.200-7, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; Y POR OTRA PARTE: Consorcio Teyma-Incoci II (en adelante "el Contratista"), representado en este acto por el Sr. Guillermo Sánchez, titular de la cédula de identidad N° 2.899.455-0, constituyendo domicilio en Dr. Luis Alberto de Herrera 519 (Departamento de Flores); convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERO: ANTECEDENTES

I) El Contratante llamó a licitación para la realización de la obra denominada "Ruta 11, Nievo Puente sobre el Río Santa Lucía" - Licitación P/29. Luego de analizadas las ofertas presentadas a dicho llamado, el Directorio del Contratante resolvió adjudicar los trabajos de referencia a la empresa Consorcio Teyma-Incoci II, firmándose Contrato a tales efectos el día 30 de junio de 2011.

II) Por expediente Nº 1582/2013, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Objeto del presente Contrato.

III) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 06 de diciembre de 2013 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A resuelve autorizar la ampliación de Contrato correspondiente.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la Ampliación de Contrato para los trabajos, rubros, metrajes y montos especificados en el Anexo I, que se agrega y forma parte de este Contrato.

TERCERO: PRECIO

El contratante abonará al Contratista por la ejecución de las obras mencionadas en la cláusula segunda del presente acuerdo, el monto básico de **$ 824.570,04** (pesos uruguayos ochocientos veinticuatro mil quinientos setenta con 04/100), sin impuestos de acuerdo a lo previsto en el Anexo I que forma parte de esta contratación.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

El monto imponible a aumentar a valores básicos es de **$ 3.871.263,95** (pesos uruguayos tres millones ochocientos setenta y un mil doscientos sesenta y tres con 95/100).

QUINTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato original de fecha el día 30 de junio de 2011, las ampliaciones posteriores y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

SEXTO: COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

SÉPTIMO: DOMICILIOS
Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

OCTAVO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE
Este acuerdo se firma sujeto a la no objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad firman ambas partes tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Guillermo Sánchez

ANEXO I

P/29 – "Ruta 11, Nuevo Puente sobre Río Santa Lucía"

Rubros Solicitados en la Ampliación de Contrato (Exp. DNV 1582/2013)

Grupo	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Untario	Precio Total
914b	Comioneta sin Chofer	Veh. mes	7	58.231,08	407.617,56
915b	Comioneta sin Chofer	Veh. mes	7	34.579,17	242.054,19
929	Alojamiento para personal de inspección	Casa. mes	7	12.029,14	84.203,98
930	Alojamiento para Director de Obra	Pers. mes	7	12.956,33	90.694,31
					824.570,04